

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.**

Extracto del expediente para Consejo de Gobierno

Núm y año del exped. <b>474/20-SF</b> Referencia Consejo de Gobierno
---

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 26 DE MAYO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LOS ACUERDOS DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

**PROPUESTA:**

Darse por enterado de los Acuerdos de 8 y 15 de abril de 2020, del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por los que se acuerda la contratación mediante tramitación de emergencia de la adquisición de guantes de nitrilo, con destino a los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/20/UE, de 26 de febrero de 2014, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19)..

El importe de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (649.770,00 €) IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531060980 G/41C/22108/00 01

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 22 de mayo de 2020

**EL CONSEJERO**

**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

## EXPOSICIÓN:

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 13 de marzo, tras reunión del Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales de Andalucía, se aprueban mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias una serie de medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Más tarde, el Gobierno de la Nación aprueba el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Asimismo, ratifica en virtud de su disposición final primera todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y entidades locales con ocasión del coronavirus (COVID-19), que continuarán, por tanto, vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con ese Real Decreto.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Asimismo, ante la evolución de la situación de emergencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que exige nuevas medidas para garantizar la inmediata contratación de cuantas actuaciones pudieran ser adecuadas para hacer frente a esta situación, se aprueba el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el anteriormente mencionado Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, con la finalidad de hacer posible el libramiento de los fondos necesarios con carácter de a justificar y sin restricciones, con una mayor flexibilidad en la tramitación de los abonos a cuenta y pagos derivados de la contratación de emergencia para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por los Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Por tanto, debido a la escasez de material de protección en los mercados habituales, y tratarse de una situación que supone un grave peligro para la población, lo que exige una actuación inmediata por la Administración, se considera proporcional y justificada la compra de guantes de nitrilo, a fin de satisfacer las necesidades de abastecimiento de los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, mediante tramitación de emergencia.

En consecuencia, con fecha 8 y 15 de abril, el Director General de Gestión Económica y Servicios acuerda la contratación, mediante tramitación de emergencia, de las adquisiciones a realizar con las empresas que se encuentran en disposición de suministrar guantes de nitrilo, y cumplan las especificaciones técnicas requeridas. Las compras se irán desarrollando según vaya evolucionando el brote, y teniendo en cuenta la situación de insuficiencia de estos productos en el mercado. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

## DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Acuerdo del Director General de Gestión Económica.
- Memoria justificativa del gasto

-Documento

contable

ADOJ

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

Sevilla, a 18 de mayo de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 18 mayo de 2020

**EL DIRECTOR GERENTE**

**Fdo.: José Antonio Miranda Aranda**

**Fdo.: Miguel Ángel Guzmán Ruiz**